



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1225 / 2025

Honorable Concejo Deliberante, Arias, a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

VISTO:

La sanción de la Ley Nacional N° 27.592, LEY YOLANDA de Formación Integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública. La adhesión de la Provincia de Córdoba, a través de la Ley Provincial N° 10.758, que establece la capacitación obligatoria en la temática ambiental, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública provincial en todos sus niveles y jerarquías en los tres poderes del Estado.

Y CONSIDERANDO:

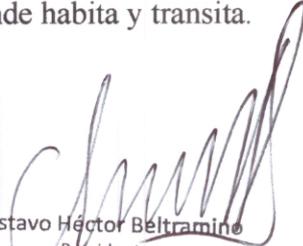
Que la problemática ambiental representa uno de los mayores desafíos que enfrentamos a nivel regional, provincial, nacional y global. Que está demostrado que cuestiones relacionadas al deterioro del ambiente afectan de manera directa y negativa a nuestra vida.

Que la adopción por parte del Estado de un enfoque basado en el desarrollo sostenible respeta las normas constitucionales que reconocen el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y la obligación de preservarlo para garantizar un futuro realmente sustentable y posible para las generaciones venideras.

Que es nuestra obligación promover la educación ambiental en todos los ámbitos, generando espacio relacionado a los procesos de enseñanza y aprendizaje, pero también espacio para el desarrollo de una conciencia ambiental que permita un mayor arraigo de los ciudadanos del medio donde habita y transita.


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramiño
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Que la Constitución Nacional establece que las autoridades deberán proveer la educación ambiental y ésta es reconocida como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental tanto en la Ley Nacional N° 25.675 – Ley General del Ambiente-, como en la Ley Provincial N° 10.208 -Ley de Política Ambiental de la Provincia de Córdoba.

Que, en todos los ámbitos, la educación resulta fundamental para avanzar hacia nuevos enfoques y paradigmas, asimismo la educación ambiental debe ser concebida como instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes que propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población como lo establece el artículo N° 14 de la Ley General del Ambiente N° 25.675.

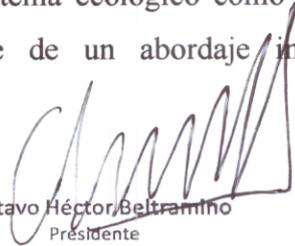
Que esa educación alcance a aquellas personas que, por su función pública, toman decisiones vinculadas a la definición de políticas públicas resulta fundamental.

Que la Ley Nacional N° 27.592, surgió de una iniciativa promovida por distintos grupos de jóvenes ambientalistas y fue votada de manera unánime por el Senado y por una amplia mayoría en la Cámara de Diputados de la Nación, contando con el consenso de las fuerzas políticas representadas en el Congreso Nacional, dando una señal política hacia la comunidad.

Que lo mismo ocurre a nivel provincial con la aprobación de la Ley N° 10.758. Que la Ley lleva su nombre en homenaje a Yolanda Ortiz, primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, organismo creado en 1973 por quien fuera en ese entonces Presidente Juan Domingo Perón. Yolanda Ortiz, Doctora en Ciencias Químicas, promovió el paradigma de la complejidad, entendiendo que lo ambiental es tanto un tema ecológico como social, económico y político, y que por lo tanto requiere de un abordaje integral, interdisciplinario y participativo.


MARÍA LAURO MACEDO ROMÁN
CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

También fue una ferviente militante de la educación ambiental como condición indispensable para alcanzar un desarrollo sustentable. Yolanda entendía que la educación ambiental tenía un valor estratégico para cambiar nuestra visión del desarrollo y los hábitos de degradación de la naturaleza.

Que esos ideales que llevó la doctora Ortiz hoy deben guiarnos y llevarnos a implementar en términos generales la educación ambiental como una herramienta más para avanzar hacia el desarrollo sostenible y en términos particulares la incorporación de la capacitación obligatoria en ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública municipal. Por ello;

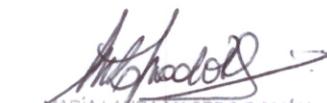
EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º): ADHIÉRASE la Municipalidad de Arias a la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda" y a la Ley Provincial N° 10.758.

Artículo 2º): ESTABLÉCESE la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que desempeñen la función pública municipal.

Artículo 3º): La capacitación debe contener, entre otros temas, los siguientes:

- a) Bosque nativo;
- b) Cambio climático;
- c) Desarrollo sostenible;
- d) Derecho ambiental;
- e) Economía circular y reciclaje;
- f) Eficiencia energética;
- g) Gestión de residuos sólidos urbanos.


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

- h) Impacto ambiental de las políticas públicas;
- i) Preservación de áreas protegidas y recursos hídricos;
- J) Problemáticas ambientales;
- k) Recursos naturales y biodiversidad;

Artículo 4°): El D.E.M. designará la autoridad de aplicación para la presente ordenanza.

Artículo 5°): INVITASE a demás instituciones de la localidad a adherir y participar de la capacitación establecida en la presente ordenanza.

Artículo 6°): COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE. –


MARIA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ARIAS (CBA)


Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Susana Lorena Cuervo
Secretaría de Gobierno


MUNICIPALIDAD DE ARIAS (CBA)
MARCOS JUAREZ
Prov. de Córdoba

PROCLAMADA POR DECRETO Nº 132/2025
FECHA... 10 / 09 / 2025